

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria****Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-08B00-19-0329-2019

329-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	565,974.9
Muestra Auditada	556,557.8
Representatividad de la Muestra	98.3%

La muestra auditada de 556,557.8 miles de pesos, equivale al 98.3% del total ejercido durante 2018 por 565,974.9 miles de pesos en el componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", con el fin de incentivar el

Sacrificio de cabezas de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), así como la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros (SRR), el primero radicado a personas físicas y el segundo mediante la autorización de Programas de Trabajo a cargo de instancias ejecutoras (identificadas para este incentivo con el nombre de Organismos Auxiliares), por los importes que se describen a continuación:

		Integración de la muestra (Miles de pesos)		
		Importe		
Apoyos		Ejercido	Muestra	% de representatividad
1.	Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)	305,602.9	296,185.8	96.9%
2.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	260,372.0	260,372.0	100.0%
<b>Total</b>		<b>565,974.9</b>	<b>556,557.8</b>	<b>98.3%</b>

**Fuente:** Relación de apoyos para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) 2018 y Anexos Técnicos de ejecución específicos formalizados con las 32 entidades del país.

### **Antecedentes**

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) está a cargo de la sanidad e inocuidad, con el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria; como instancia de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización de la producción agropecuaria.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece la línea de acción referente a priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector, la cual está incluida en la Estrategia 4.10.3 sobre promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. Esta estrategia forma parte de la meta Nacional 4 México Próspero.

De la misma manera, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 se reconoce la importancia de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, ya que en el Objetivo 3 referente a promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, se define la Estrategia 3.2 para fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector.

Para atender la necesidad de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, a partir de 2014 inició su operación el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con clave presupuestaria S263 sujeto a Reglas de Operación cuya cobertura es a nivel nacional.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria es de suma importancia para el país, ya que a través de sus acciones se contribuye a asegurar alimentos sanos a la población; esta condición es fundamental para que los productores agropecuarios y silvícolas no tengan restricciones para exportar sus productos a otros países.

Cabe mencionar que en la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 y 2017 se llevaron a cabo dos auditorías al “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en las cuales se revisaron los recursos ejercidos mediante subsidios en los componentes “Sanidad Federalizado” y “Campañas Fitozoosanitarias”, respectivamente, en cuyos resultados se determinaron 21 recomendaciones, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliegos de Observaciones.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Ahora Agricultura y Desarrollo Rural), Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

## **Resultados**

### **1. Organización y manual**

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) anteriormente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA), la cual tiene como atribución la de gestionar y operar la política pública en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública. Al respecto, se comprobó que para el ejercicio 2018, el SENASICA, por conducto de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGI AAP), ejecuta las acciones de operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

Mediante el oficio número SSPFP/408/0453/2018 del 22 de mayo de 2018, la Secretaría de la Función Pública (SFP) autorizó la estructura orgánica del SENASICA con vigencia a partir del 20 de marzo de 2018, bajo el escenario UIS1MAR181803221924 y la registró en el sistema RH.Net, en el que se identificó que la DGI AAP tiene en su estructura orgánica a la Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal.

Con la comparación de la estructura orgánica del SENASICA autorizada por la SFP contra la señalada en el Manual de Organización<sup>1</sup> (MO) en la parte correspondiente a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera (DGIAAP), se constató que ambas coinciden con el número de áreas responsables que se encuentran adscritas a ésta. Cabe destacar que se constató que dicho MO se encuentra actualizado y fue difundido mediante su publicación en la dirección electrónica siguiente <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manual-de-organizacion-50509?idiom=es>

## **2. Proceso y manuales de procedimientos para la entrega de incentivos**

### ***De los incentivos para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal TIF***

Con la revisión de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria vigentes para el ejercicio 2018, referentes al componente de "Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", particularmente a los incentivos para el "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)", se comprobó la intervención de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), como área administrativa adscrita al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria responsable del control, supervisión y seguimiento del incentivo, y se identificó el cumplimiento de cuatro etapas para su otorgamiento: 1) Alta de ventanilla; 2) Alta de productor; 3) Solicitud de Apoyo; y 4) Trámite de pago, como a continuación se describen:

**1) Alta de ventanilla:** los representantes legales de los Establecimientos TIF solicitan a la DGIAAP autorización para operar como ventanilla para la recepción y trámite de los incentivos para "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)", y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, se procede a generar y entregar las claves de acceso al "Sistema Informático de Gestión" (SIG), el cual es la herramienta electrónica en la que se registran las altas de los productores así como las solicitudes de Concepto de Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).

**2) Alta del Productor:** las personas físicas o morales concebidas como beneficiarios de los incentivos acuden a la ventanilla autorizada con los documentos con los que cumplen los requisitos solicitados para acceder a los apoyos, los cuales corresponden a la acreditación legal del beneficiario, como son la identificación oficial, comprobante de domicilio, Clave única de Registro Poblacional, Registro Federal de Contribuyentes, Constancia Vigente de Registro en el Padrón Ganadero Nacional, Comprobante de Registro en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA, comprobante de cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos y Certificado Vigente de Buenas Prácticas Pecuarias de sus Unidades de Producción,

---

<sup>1</sup> Manual de Organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2018 y que entró en vigor el 16 de octubre de 2017.

documentos que son revisados por la ventanilla autorizada para generar el "Alta del Productor" en el SIG.

**3) Solicitud de Apoyo:** los beneficiarios presentan el ganado para sacrificio en los establecimientos TIF y el médico veterinario responsable adscrito al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) verifica el cumplimiento de criterios y especificaciones del ganado para ser susceptible de recibir el apoyo y plasma, en la solicitud, un sello con la cantidad de cabezas de ganado que cumplieron con los requisitos de inocuidad. La ventanilla genera el formato de solicitud en el cual se identifica la cantidad y tipo de cabezas de ganado factibles de acceder a los apoyos que otorga el componente al sacrificio de ganado.

Los supervisores estatales que coadyuvan en la DGIAAP en las entidades federativas realizan la validación de los datos registrados en el SIG y los comparan con el alta del productor, la solicitud de apoyo y los documentos físicos que sustentan dichos movimientos, y los resultados quedan registrados en el SIG.

**4) Trámite de pago:** el Coordinador de Proyectos Especiales revisa y firma la validación de las solicitudes de apoyo, y realiza un corte del monto y beneficiarios aprobados para continuar con el trámite de pago de los apoyos a ejecutar por la DGIAAP.

Una vez efectuada la validación y firma de las solicitudes, la DGIAAP dictamina la procedencia de otorgar apoyos con la emisión de un oficio mediante el cual comunica a la Dirección General de Administración e Informática la conclusión de los procesos que dan origen al compromiso de transferir recursos a los beneficiarios, así como los datos de sus cuentas, bancarias y montos a pagar.

Finalmente, para la verificación del cumplimiento de las cuatro etapas antes señaladas, la DGIAAP utiliza los procedimientos específicos denominados "Alta de ventanilla", "Alta de Productor" y "Solicitud de Apoyo", de los cuales se constató que su marco de referencia no se encuentra actualizado, ya que los documentos hacen alusión a su adhesión al Manual de Organización publicado en el ejercicio 2012 y no al publicado el 30 de marzo de 2018.

***Del incentivo de Sistemas de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros***

Para la entrega de los apoyos y su seguimiento se identificaron procedimientos que integran cuatro etapas: 1) Solicitud; 2) Formalización y transferencia de recursos; 3) Administración y ejercicio de los recursos, y 4) Supervisión y seguimiento, como se describe a continuación:

**1) Solicitud:** las Instancias Ejecutoras (IE) desarrollan acciones específicas para la operación del componente de reducción de riesgos de contaminación en la producción, las cuales pueden ser: una unidad administrativa de la estructura central de la secretaría, un órgano administrativo desconcentrado u organismo descentralizado sectorizado a la secretaría, la delegación estatal de la secretaría de cada entidad federativa y la Región Lagunera, así como

instituciones internacionales del derecho público; personas morales del derecho público (federal o estatal); Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, y personas morales que no sean de carácter mercantil y cuyo objeto social les haya permitido estar vinculadas con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario desde la fecha de su constitución, todas las cuales presentan a la DGIAAP los proyectos de trabajo, los cuales describen las actividades planificadas de los incentivos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados, los beneficiarios del componente que corresponda, logros que se pretenden alcanzar, acciones a realizar, metas, ámbito geográfico, presupuesto requerido para las acciones y la aportación comprometida por parte del Gobierno Federal, los cuales, una vez autorizados, se le denomina Programa de Trabajo.

**2) Formalización y transferencia de recursos:** el SENASICA, como lo señalan las Reglas de Operación, transfiere los recursos del Programa a las cuentas bancarias productivas que utilizan los Fideicomisos de Fondo de Fomento a la Agricultura en los Estados (FOFAE) para su administración y oportuna transferencia a las Instancias Ejecutoras, y éstos emiten un recibo por cada una de las transferencias de subsidios que reciben.

**3) Administración y ejercicio de los recursos:** las Instancias Ejecutoras (IE) que para el caso del incentivo de Sistemas de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros (SRR) se denominan "Organismos Auxiliares" (OA), concentran los recursos federales para el desarrollo de los Programas de Trabajo en una cuenta productiva específica, y expiden Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a nombre de los FOFAE correspondientes.

Para el ejercicio de los recursos, los OA presentan informes de avance físico y financiero de acuerdo con las metas y objetivos autorizados en el Programa de Trabajo a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Órgano Colegiado Auxiliar del Comité Técnico del FOFAE), la cual es responsable de atender, difundir, coordinar y dar seguimiento, así como de revisar y validar dichos reportes al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

**4) Supervisión y seguimiento:** además de la Comisión de Sanidad e Inocuidad, el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE), da seguimiento y supervisión al cumplimiento de metas y objetivos aprobados en los Programas de Trabajo mediante el uso de la herramienta informática denominada "Servicio de Gestión y Administración de Información para el Seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" (SIMOSICA).

Por lo anterior, en el esquema de operación establecido para la entrega y ejercicio de los recursos de los incentivos para el "Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)" y de "Sistemas de Reducción de Riesgos de contaminación en producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros (SRR)", no se presentan deficiencias de operación por las que se pueda limitar el cumplimiento de los objetivos.

### 3. Presupuesto

Mediante el oficio número 510.-1847 del 15 de diciembre de 2017, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA comunicó al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria el presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 por un importe de 6,881,843.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Asignación original por programa presupuestario 2018**  
**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
**(Miles de pesos)**

Clave	Descripción	Monto
G001	Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera.	1,585,145.5
K024	Otros proyectos de infraestructura gubernamental.	0.0
M001	Actividades de apoyo administrativo.	225,374.7
O001	Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.	12,381.2
P001	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria.	169,877.1
S263	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	2,806,903.1
U002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades.	2,082,161.8
<b>Total</b>		<b>6,881,843.4</b>

**FUENTE:** Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 SENASICA.

Para dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, el SENASICA ejecuta los recursos mediante cuatro componentes: 1) Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias; 2) Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias; 3) Campañas Fitozoosanitarias y 4) Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el cual de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) registró un presupuesto ejercido de 2,612,756.0 miles de pesos, el cual se correspondió con el presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), como se indica a continuación:

**Presupuesto del programa S263 " Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria "**  
**(Miles de pesos)**

	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	2,806,903.1	5,253,783.0	5,447,901.0	2,612,785.0	2,612,756.0
EEP	2,806,903.1	5,253,783.0	5,447,901.0	2,612,785.0	2,612,756.0
<b>Diferencia</b>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

**Fuente:** Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que, para el caso particular del componente de “Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”, mediante oficio número B00.06.-0359/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, la Dirección General de Administración e Informática (DGAI) adscrita al SENASICA comunicó a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) la asignación presupuestaria para la operación del componente por un importe de 419,164.3 miles de pesos; asimismo, se observó que durante el periodo 2018, se realizaron adecuaciones presupuestarias de las que resultó una ampliación neta de 146,839.6 miles de pesos, y un presupuesto modificado de 566,003.9 miles de pesos, de los cuales se comprobó el ejercicio de 565,974.9 miles de pesos y economías por 29.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Presupuesto 2018 del Componente de Inocuidad  
Agroalimentaria , Acuícola y Pesquera  
(Miles de pesos)**

Descripción	Importe
Presupuesto Original (a)	419,164.3
Adecuaciones presupuestarias (b)	146,839.6
Ampliaciones	1,003,602.9
Reducciones	856,763.3
Presupuesto Modificado c=(a-b)	566,003.9
Presupuesto ejercido (d)	565,974.9
Presupuesto disponible (c-d)	29.0

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera 2018, proporcionado por el SENASICA.

De lo anterior, se comprobó que respecto del presupuesto ejercido de 565,974.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada emitió un total de 499 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), las cuales se encuentran soportadas en el formato emitido por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual además de identificar el número de folio, beneficiario, monto y fecha de pago, contiene la clave presupuestaria de afectación por la que se comprobó que los movimientos se corresponden con los recursos autorizados en el Programa Presupuestario 263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" y partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", en la que se encuentra registrado el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Por otra parte, de las adecuaciones presupuestarias por un importe de 1,003,602.9 miles de pesos correspondientes a ampliaciones y 856,763.3 miles de pesos a reducciones, se comprobó su registro en el Modulo de Afectaciones Presupuestarias (MAP) y que cuentan con los documentos de autorización y justificación de conformidad con la normatividad



aplicable y respecto de las cuales las que la entidad fiscalizada precisó que no afectan el cumplimiento de metas y objetivos del componente.

#### **4. Reglas de Operación**

El Acuerdo por el que se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 se publicó el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

En la revisión del componente "Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", se constató que en dichas reglas se establece la cobertura, población objetivo, beneficiarios, características de los apoyos (tipo y monto), criterios y procedimientos de selección, elegibilidad, requisitos, derechos y obligaciones, mientras que en los lineamientos técnicos específicos para la ejecución y operación de dicho programa, se establecen las directrices institucionales para la elaboración, revisión y, en su caso, validación o autorización de los proyectos de los programas de trabajo, así como también para el seguimiento respecto del cumplimiento en el ejercicio de los incentivos presupuestales y de las metas físicas en cada uno de los componentes, incentivos y conceptos, por lo que no se identificaron deficiencias en esta materia.

#### **5. Ventanillas Autorizadas TIF**

El subsidio tiene como objetivo que las personas físicas dedicadas a la comercialización de los productos cárnicos utilicen los rastros o establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).

Los establecimientos TIF son aquellas instalaciones dedicadas al sacrificio de animales, a su proceso, envasado, empacado, refrigerado o industrializado, los cuales están sujetos a la regulación por parte de la SAGARPA, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Estos establecimientos cuentan con la certificación (TIF) otorgada por la mencionada secretaría, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuando cumplen con la normatividad vigente tanto nacional e internacional, así como con los procedimientos que garantizan altos estándares higiénicos sanitarios, con el fin de proveer productos sanos e inocuos para su comercialización dentro de nuestro país o para su exportación.

Este incentivo opera en conjunto con los establecimientos TIF que cumplieron con los requisitos convenidos en las Reglas de Operación para fungir como ventanillas autorizadas, los cuales son los siguientes:

- a) Presentar la petición para operar como ventanilla ante las oficinas del SENASICA.
- b) Obtener la clave y contraseña de acceso al Sistema de Información y Gestión (SIG), mediante el cual se registran las altas de los productores, así como las solicitudes de

Concepto de Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).

- c) El establecimiento TIF debe proporcionar el servicio de sacrificio de ganado y de registro de incentivos en el SIG en tiempo y forma, a toda persona que lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para ser beneficiarios.

Durante 2018, 60 establecimientos se desempeñaron como ventanillas autorizadas TIF; sin embargo, se constató que el 1 de marzo de 2018 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación 54 ventanillas, no obstante que el 28 de febrero de 2018 se publicó el listado con 60 ventanillas. Al respecto, el ente fiscalizado aclaró que fue debido a que el proceso de apertura de ventanillas después de la publicación de las Reglas de Operación tarda de 2 a 3 meses, lo que ocasionaría abrir las ventanillas al inicio de la Veda Electoral y, por tanto, se anticipó la apertura, por lo que las actualizaciones se publicaron posteriormente en la página del SENASICA.

Asimismo, se verificó que los establecimientos TIF que operaron como ventanilla única en el ejercicio 2018 contaron con la solicitud ante las oficinas del SENASICA, y se verificó la asignación de su clave y contraseña de acceso al Sistema de Información y Gestión SIG, así como el aviso de la fecha de cierre de las ventanillas.

## **6. Procedimiento de alta de beneficiarios y pago del incentivo**

Para operar el incentivo a nivel nacional, el SENASICA se apoya en un programa informático denominado Sistema de Información y Gestión (SIG), mediante el cual se pueden realizar las siguientes acciones:

- Registro de Alta de Productores
- Edición de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)
- Registro de Solicitudes de Apoyo
- Consulta o Edición de Inscripción de Productores
- Consulta o Edición de Solicitudes de Apoyo
- Generación de reportes de Solicitudes de Apoyo

Una vez que los productores interesados entregan la documentación establecida en las Reglas de Operación, el personal de las ventanillas TIF captura el alta del beneficiario en el SIG; cabe mencionar que el supervisor estatal es quien revisa físicamente que la información capturada y la presentada coincidan y, de ser así, valida la solicitud en el mencionado sistema y se registra en éste como evidencia el estatus “validado”. Cabe citar que al momento en que se realiza el alta, se selecciona el tipo de especie, por lo que el sistema asigna el monto del

incentivo que le corresponde a dicha especie. El sistema otorga un folio para cada productor con el cual se identifica el estado de la República correspondiente, número de TIF en que se dio de alta y un número consecutivo de registro. Una vez validada el alta del beneficiario, se imprime y firma por las tres figuras que intervienen en el proceso, como son el productor beneficiado, el representante legal del TIF y el médico veterinario responsable para, posteriormente, archivarse en cada expediente.

Cabe señalar que los beneficiarios pueden tener más de un folio de productor beneficiario debido a que éste se asigna con base en lo siguiente:

- El productor puede sacrificar su ganado en más de un establecimiento TIF, y cada TIF le asignará un folio diferente.
- El productor sacrifica más de una especie; en este caso tendrá una clave por cada especie que sacrifique.

No obstante lo anterior, en todos los casos el límite de cabezas anual por productor es por especie de acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción I, inciso a, de las Reglas de Operación; la contabilidad y el control del límite en todo el país lo lleva en forma automática el SIG conforme a sus Reglas de Negocio por medio de la CURP del productor.

En lo anterior se identificó que existen 986 productores de ganado (identificados por la CURP), a quienes se les pagaron los incentivos, de los cuales se asignaron 1,012 folios de productores por el registro de ventanilla y especie.

En el SIG, los beneficiarios dan de alta sus Unidades de Producción Pecuaria (UPP); estas unidades son espacios físicos e instalaciones en las que se alojan especies de animales para su cría, reproducción y engorda. No obstante lo anterior, las Reglas de Operación no establecen requisitos para dar de alta dichas UPP.

Otra actividad que se realiza en el SIG es el registro de solicitudes de apoyo, las cuales se ingresan por tipo de especie debido a que el importe asignado depende de ésta, y contemplan los campos necesarios para otorgar los apoyos, es decir, el folio y fecha de la factura, y el certificado de movilización con el número de animales autorizados por el médico veterinario responsable, entre otros.

Es importante mencionar que el número de cabezas de ganado autorizadas a los productores para recibir el incentivo lo determina el médico veterinario responsable del establecimiento TIF, quien realiza la inspección de los documentos que acompañan al embarque para constatar el número de animales, características del medio de transporte, así como la identificación y origen de los animales; una vez identificados éstos, se asignan a corrales; cada corral tiene una tarjeta de inspección con el número de animales y los datos de identificación, y se realiza una “inspección antemortem” (procedimiento efectuado por persona competente a animales vivos con el propósito de emitir un dictamen sobre su inocuidad, salubridad y su destino) para determinar qué animales son aptos para sacrificio.

***-Revisión de expedientes de alta de beneficiarios***

En 2018, el Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF otorgó apoyos a 986 productores de ganado los cuales cumplieron con lo señalado en el artículo 22 de las Reglas de Operación; a saber:

- I. Identificación oficial con fotografía y firma;
- II. Comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a dos meses;
- III. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
- IV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- V. Constancia vigente de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG);
- VI. Comprobante de Registro en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA (PUBS);
- VII. Comprobante expedido por institución financiera que no sea mayor a dos meses y en el que conste la cuenta bancaria y la CLABE interbancaria a nombre del beneficiario designado en el documento Alta de Productor;
- VIII. Certificado vigente de buenas prácticas pecuarias de sus unidades de producción, emitida por el SENASICA;
- IX. Certificado Zoonosanitario de movilización para las especies bovina, ovina y caprina;
- X. Factura electrónica por concepto del pago del servicio de sacrificio que demuestre el servicio prestado por el establecimiento TIF;

De los beneficiarios del incentivo, durante el ejercicio fiscal 2018, se seleccionaron, para su revisión, 243 expedientes (24.6% del total), de los que se constató que 142 contienen la información que señalan las Reglas de Operación; sin embargo, se constató que los documentos de 85 de éstos incluyen fechas posteriores al alta del beneficiario, como son las constancias de Registro en el Padrón Ganadero; certificados vigentes de buenas prácticas pecuarias; comprobante de Registro en el Padrón Único de Beneficiarios de la SADER, Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Por lo que corresponde a los 101 expedientes restantes, se identificó que 97 de ellos carecían de certificados de buenas prácticas pecuarias de todas las unidades de producción que fueron incluidas las solicitudes de alta; sin embargo, el ente fiscalizado aclaró que los productores únicamente proporcionaron los certificados de aquellas unidades de producción de las que provenía el ganado que se presentaría en los rastros TIF y no de las que registró en su alta de beneficiario.

Respecto de las inconsistencias en la documentación fechada con posterioridad al alta del beneficiario, la entidad fiscalizada proporcionó una nota con la aclaración de que el formato

denominado Alta del Beneficiario contiene la fecha en la cual las ventanillas autorizadas TIF registran por primera ocasión los datos en el Sistema de Información y Gestión (SIG). Asimismo, cuando se realizan revisiones a los documentos registrados en el SIG y se detectan inconsistencias, los productores las subsanan, por lo que, en algunos casos, los documentos reemplazados contienen fechas posteriores a la de alta.

Lo anterior incumplió el artículo 22, fracciones V, VI, y VIII, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

El ente fiscalizado informó, mediante nota aclaratoria, que el incentivo I. Para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), del Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, no se encuentra incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, lo cual se verificó. En tal virtud, al ser improcedente la implementación de actividades para la atención de las deficiencias observadas en la integración de expedientes, no se emite acción alguna al respecto.

***-Revisión de expedientes de las solicitudes de pago de los incentivos***

Los requisitos para la procedencia de pago de los incentivos se establecen en el artículo 22, fracciones IX y X de las Reglas de Operación, las cuales enuncian lo siguiente:

- IX. Certificado Zoosanitario de movilización para las especies bovina, ovina y caprina;
- X. Factura electrónica por concepto del pago del servicio de sacrificio que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF;

Cabe mencionar que estos requisitos se entregan en las Ventanillas TIF cada vez que los beneficiarios solicitan el pago de los incentivos, después de la presentación de ganado a sacrificar y una vez autorizados por el médico veterinario responsable.

Con la revisión de los 243 beneficiarios a los que se revisó el expediente de alta, se constató que cuentan con la documentación que acredita la procedencia del pago de los apoyos recibidos por un importe de 63,301.2 miles de pesos.

**7. Pago de los incentivos**

La población objetivo de este incentivo son los productores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino que se encuentren en territorio nacional y que presenten dicho ganado para sacrificio en alguno de los establecimientos TIF autorizados como ventanilla.

Se verificó que los incentivos TIF fueron pagados por medio de nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe 296,185.8 miles de pesos, de las cuales se constató que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGI AAP) gestionó la ministración de los recursos mediante la emisión de los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal para el correspondiente pago; cabe señalar que el registro de los datos y montos

a pagar a cada beneficiario se realiza en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), mediante el cual se registra la información de beneficiarios/as y usuarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), una vez que se obtiene la respuesta positiva de la suficiencia presupuestal.

En el análisis a las CLC emitidas por el incentivo de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), se verificó que los recursos transferidos a los productores de ganado mediante la CLC número 2569 por un importe de 2,490.9 miles de pesos (correspondiente a 16 beneficiarios), los apoyos derivan del proceso de elegibilidad del ejercicio 2017, aplicable para ello la obligación de mantener activa la cuenta bancaria dada a conocer en el "Alta del productor" durante el ejercicio fiscal 2017, (por ser éste el ejercicio en el que se dictamina su elegibilidad); sin embargo, de acuerdo con el oficio B00.04.01.0928/2019, la DGIAAP precisa que la cuenta bancaria registrada al momento de dispersar los recursos se encontró cancelada, y la mencionada dirección tomó la determinación de solicitar la actualización a los beneficiarios, situación que constituye un cambio en los requisitos de elegibilidad, y por tal situación se pierde el derecho de recibir apoyos en virtud de que los apoyos derivan de otro ejercicio fiscal. Al respecto, el ente fiscalizado aclaró 13 casos (beneficiarios), y en los tres casos restantes del estado de Sonora por un importe de 509.6 miles de pesos, no proporcionó aclaración alguna.

Lo anterior incumplió el artículo 38, fracción II, inciso g), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

La distribución de los incentivos pagados por estado se efectuó de la forma siguiente:

<b>Incentivos TIF</b>	
<b>(Miles de pesos)</b>	
<b>Entidad Federativa</b>	<b>Monto pagado</b>
Aguascalientes	3,384.3
Baja California	16,509.0
Chiapas	1,980.9
Chihuahua	213.4
Coahuila	2,225.3
Durango	13,006.4
Guanajuato	9,758.1
Jalisco	6,043.7
Estado de México	10,413.1
Michoacán	17,310.5
Nuevo León	16,443.7
Puebla	1,295.4
Querétaro	4,762.8
San Luis Potosí	44,004.6
Sinaloa	17,013.8
Sonora	90,505.1
Tamaulipas	3,078.9
Veracruz	13,424.5
Yucatán	24,812.3
<b>Total</b>	<b><u>296,185.8</u></b>

**Fuente:** Reporte apoyo desglosado apoyos entregados 2018.

En la tabla anterior se observó que las transferencias bancarias del pago de los incentivos, derivadas de la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas se realizaron a 404 personas físicas por 191,744.4 miles de pesos y a 123 personas morales por 104,441.4 miles de pesos, que representan el 64.7% y 35.3% de los incentivos pagados, respectivamente.

Se constató que las solicitudes de apoyo se capturaron antes de la fecha de cierre de las ventanillas notificada por la DGIAAP, y que los apoyos del incentivo TIF fueron otorgados a 986 personas físicas productores de ganado; cabe señalar que en la solicitud de alta, el beneficiario tiene la obligación de registrar una cuenta CLABE Interbancaria en la que se les depositen los recursos, con la particularidad de que dicha cuenta no necesariamente tiene que estar a su nombre; todo ello de conformidad con las Reglas de Operación.

De los 296,185.8 miles de pesos pagados, 99,866.2 miles de pesos corresponden a solicitudes validadas no pagadas al cierre del ejercicio 2017 por falta de suficiencia presupuestal; la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de instrucción de pago que evidencian la dictaminación de las solicitudes pagadas.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que aclara los tres casos por un importe de 509.6 miles de pesos, referentes a los productores que cambiaron su cuenta bancaria por otra cuenta particular, y explica que conforme al calendario de disponibilidad presupuestal autorizado por el área de finanzas, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se realizan los cortes para el trámite de pago correspondiente. El primer criterio para dictaminar es la validación de las solicitudes en el SIG mientras que el segundo corresponde a la fecha de captura de la solicitud de apoyo; una vez terminado este proceso de dictaminación, se prepara un oficio y se envía al área de finanzas para los trámites de pago. Como consecuencia de lo anterior, una vez que se presentó la disponibilidad presupuestal en el ejercicio 2018, el SENASICA determinó realizar como primer pago, los pasivos de 2017, los cuales ya se tenían dictaminados y comprometidos. Ese trámite que realizó el SENASICA hasta marzo de 2018, presentó el rechazo en 16 cuentas bancarias, de las cuales 13 reactivaron las mismas cuentas y tres aperturaron una cuenta nueva a su mismo nombre. Cabe señalar que no se pudieron actualizar las altas de estos productores con la cuenta nueva porque el sistema 2017 se cerró el 14 de diciembre de 2017; con lo anterior se solventa lo observado.

## 8. Prueba del número de cabezas de ganado y monto máximo por cabeza de ganado pagadas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de las Reglas de Operación, los incentivos se otorgarán por especie y cantidad de cabezas de ganado, de conformidad con las siguientes características.

Límites máximos de cabezas de ganado y montos pagados de incentivos TIF

Concepto (Especie de ganado)	Características del ganado:	Límite de Cabezas de ganado	Monto máximo cabeza de ganado
Bovino	Animal para abasto, mayores de 12 meses de edad.	Hasta 2,500 cabezas	Hasta \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Porcino	Animal para abasto, entre los 4 y 6 meses de edad.	Hasta 5,000 cabezas	Hasta \$100.00 (cien pesos) 00/100 M.N.
Ovino	Animal para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)
*Caprino	Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos. Hembras entre 5 y 12 meses de edad	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

\*En el caso de cabritos, se apoyará a los productores de animales con un peso de entre 5 y 15 Kilogramos.

**Fuente:** Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.



Se verificó que las 17,934 solicitudes pagadas con recursos del ejercicio 2018 se encuentran dentro del monto máximo y límite de cabezas establecidos por especie en las Reglas de Operación del programa.

**9. Transferencia de recursos a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE)**

En relación con el compromiso del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de aportar recursos para la operación del Programa presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, se comprobó que el SENASICA, mediante 12 oficios dirigidos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y Alimentación, instruyó la transferencia de 2,268,315.0 miles de pesos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) de las 32 entidades federativas, que corresponden a los compromisos de radicación de recursos para la operación del Programa presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” en sus cuatro componentes, y de los cuales corresponde al incentivo Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros del Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera un importe de 260,930.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Distribución de recursos 2018 a los FOFAE  
(Miles de Pesos)**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	5,285.0	05/04/2018
Baja California	5,850.0	03/04/2018
Baja California Sur	4,930.0	19/04/2018
Campeche	8,410.0	03/04/2018
Chiapas	14,603.5	03/04/2018
Chihuahua	8,300.0	27/04/2018
Ciudad de México	1,896.0	25/05/2018
Coahuila	2,915.0	03/04/2018
Colima	4,425.0	10/04/2018
Durango	6,100.0	27/04/2018
Estado de México	9,900.0	25/05/2018
Guanajuato	10,339.0	04/04/2018
Guerrero	6,530.0	10/04/2018
Hidalgo	8,700.0	04/05/2018
Jalisco	8,900.0	05/04/2018
Michoacán	16,900.0	05/04/2018
Morelos	6,000.0	03/04/2018
Nayarit	7,741.4	21/05/2018
Nuevo León	4,860.0	27/04/2018
Oaxaca	5,290.0	03/04/2018
Puebla	8,230.0	14/05/2018
Querétaro	4,100.0	03/04/2018
Quintana Roo	4,320.0	04/04/2018
San Luis Potosí	5,800.0	05/04/2018
Sinaloa	41,000.0	04/04/2018
Sonora	15,062.5	19/04/2018
Tabasco	6,500.0	04/04/2018
Tamaulipas	5,700.0	24/04/2018
Tlaxcala	3,500.0	27/04/2018
Veracruz	6,500.0	05/04/2018
Yucatán	7,143.0	04/04/2018
Zacatecas	5,200.0	02/05/2018
<b>Total</b>	<b>260,930.4</b>	

**Fuente:** Oficios de instrucción de pago y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Cabe precisar que el importe transferido se encuentra integrado con 32 Cuentas Por Liquidar Certificadas (CLC); asimismo, se comprobó el reintegro de recursos por parte de los ejecutores del gasto por un importe de 558.4 miles de pesos, por lo que para el ejercicio 2018, el incentivo presenta un presupuesto ejercido de 260,372.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se comprobó que las transferencias de los recursos se encuentran justificadas mediante la formalización de “Convenios de Coordinación” y “Anexos Técnicos Específicos de Ejecución” celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, cuya comprobación consiste en la expedición de un recibo simple por parte del Representante Legal del FOFAE (Fiduciario) constituido en cada entidad federativa, y en los que se identificó el señalamiento expreso del importe total recibido para su aplicación, de conformidad con los programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del 2018, excepto por las entidades de Baja California, Chiapas, Hidalgo, Jalisco y Querétaro que no entregaron dicho comprobante; no obstante, se constató que los Organismos Auxiliares de dichas entidades federativas recibieron los recursos de los FOFAE ya que se obtuvieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por éstos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la reunión de presentación de resultados, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), acreditó la implementación de las acciones de control para que en cada solicitud de radicación de recursos del SENASICA a los FOFAE, éstos últimos envíen las Cuentas por Liquidar Certificadas y los recibos que avalen la recepción de los mismos. Además, señaló que a partir de 2019, se establece en el Capítulo Sexto, Vigésimo Quinto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019, que “La SADER llevará a cabo la radicación de los recursos al FOFAE, quien deberá gestionar ante la institución fiduciaria el recibo de aportación con la descripción y detalle de los recursos recibidos por componente y el nombre del Programa”, con lo que se solventa lo observado.

## **10. Programas de Trabajo Autorizados**

De conformidad con las Reglas de Operación, para determinar el monto que se requiere para cada uno de los componentes e incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se debe de elaborar un Programa de Trabajo que es el documento técnico elaborado por los organismos auxiliares o instancias ejecutoras que contiene las actividades planificadas de los incentivos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados a los beneficiarios del componente que corresponda, e incluye los logros que se pretenden alcanzar, acciones a realizar, metas y ámbito geográfico.

Estos programas deberán destinarse a implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y procesamiento.

Los apoyos podrán ser para Actividades de Capacitación; Asistencia Técnica; Difusión; Muestras para el monitoreo y vigilancia de contaminantes; Complemento a la infraestructura, y todo lo relacionado con la recolección de envases vacíos de agroquímicos o programas

relevantes, asociados con la producción en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras que favorezcan a la inocuidad de los alimentos.

Para la elaboración de los Programas de Trabajo se consideran los siguientes temas: Inocuidad Agrícola, Inocuidad Pecuaria e Inocuidad Acuícola y Pesquera.

La actividad pecuaria se dedica a la cría de ganado bovino (vacas), equino (caballos), ovino (ovejas), porcino (cerdos) o caprino (cabras), con el fin de ser comercializados.

El sistema Acuícola es el cultivo de organismos acuáticos, en particular peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas.

Para el ejercicio 2018, se comprobó que el SENASICA autorizó 91 documentos denominados “Programa de Trabajo” enfocados a la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros (SRR), por los que se establecen, entre otros aspectos, los siguientes: logros que se pretenden alcanzar, acciones a realizar, metas, presupuesto requerido y la aportación comprometida por parte del Gobierno Federal; de ellos se observó que 28 se corresponden a la atención de “Inocuidad Acuícola y Pesquera”, 32 de “Inocuidad Agrícola”, 30 de “Inocuidad Pecuaria” y un programa especial de atención regional de inocuidad alimentaria en el estado de Sinaloa denominado LARIA, como se describe a continuación:

## Programas y recursos autorizados 2018

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Tipo de Programa				Importe
	Inocuidad Acuicola y Pesquera	Inocuidad Agrícola	Inocuidad Pecuaria	Proyecto especial LARIA	
Aguascalientes	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,285.0
Baja California	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,850.0
Baja California Sur	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	4,930.0
Campeche	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	8,410.0
CDMX	N/A	PT/A	N/A	N/A	1,896.0
Chiapas	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	14,603.5
Chihuahua	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	8,300.0
Coahuila	N/A	PT/A	PT/A	N/A	2,915.0
Colima	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	4,425.0
Durango	N/A	PT/A	PT/A	N/A	6,100.0
Estado de México	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	9,900.0
Guanajuato	N/A	PT/A	PT/A	N/A	10,339.0
Guerrero	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	6,530.0
Hidalgo	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	8,700.0
Jalisco	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	8,900.0
Michoacán	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	16,900.0
Morelos	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	6,000.0
Nayarit	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	7,741.4
Nuevo León	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	4,860.0
Oaxaca	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,290.0
Puebla	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	8,230.0
Querétaro	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	4,100.0
Quintana Roo	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	4,320.0
San Luis Potosí	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,800.0
Sinaloa	PT/A	PT/A	PT/A	PT/A	41,000.0
Sonora	PT/A	PT/A	N/A	N/A	15,062.5
Tabasco	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	6,500.0
Tamaulipas	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,700.0
Tlaxcala	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	3,500.0
Veracruz	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	6,500.0
Yucatán	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	7,143.0
Zacatecas	PT/A	PT/A	PT/A	N/A	5,200.0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>260,930.4</b>

**Fuente:** Programas de trabajo autorizados para el ejercicio 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**Nota:** PT/A Programa de Trabajo Autorizado

N/A No aplica la presentación del Programa de Trabajo

LARIA Laboratorio Regional de Inocuidad Alimentaria

Asimismo, en los programas de trabajo autorizados para la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRR) se observó que éstos tienen como finalidad la adquisición de bienes y servicios para gastos relativos a la campaña, entre los que se encuentran la adquisición de material de laboratorio, papelería, combustibles, uniformes, material de muestreo, prendas de protección personal, así como el pago de gastos operativos fijos (servicio de energía eléctrica, vigilancia, servicios profesionales, servicios de capacitación y viáticos, entre otros), como se muestra a continuación:

**Distribución de recursos 2018**  
(Miles de pesos)

Proyecto Autorizado	Recursos autorizados para:		
	Relativos a la Campaña	Operativos Fijos	Total por proyecto
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	21,891.3	42,714.0	64,605.3
2018 Inocuidad Agrícola	33,728.8	91,536.7	125,265.5
2018 Inocuidad Pecuaria	13,789.4	44,270.2	58,059.6
2018 Proyecto Especial (LARIA)	7,445.5	5,554.5	13,000.0
<b>Total por tipo de gasto</b>	<b>76,855.1</b>	<b>184,075.3</b>	<b>260,930.4</b>

**Fuente:** Programas de Trabajo autorizados para la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación 2018.

Lo anterior, en cumplimiento de las Reglas de Operación.

## **11. Autorización y transferencia de recursos a los Organismos Auxiliares**

### **Autorización**

Para el ejercicio 2018, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) aprobó la ejecución de 91 Programas de Trabajo por un importe de 260,930.4 miles de pesos, de los cuales se comprobó que fueron ejecutados por Organismos Auxiliares; de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2018, únicamente podrán ser beneficiarios aquéllos que cuenten con cédula de registro vigente para operar dichos programas, de las cuales la Dirección General de Sanidad Vegetal expidió 32 y la Dirección General de Salud Animal 59, ambas en calidad de unidades responsables.

Con lo anterior, se comprobó que 90 Organismos Auxiliares cuentan con la “Cédula de registro” expedida por el SENASICA en virtud de que cumplieron con los requisitos establecidos y con los que se reconoce la capacidad para operar, entre otros, las acciones y estrategias de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria (Programas de Trabajo de Inocuidad), de las que se verificó se encuentran vigentes por el ejercicio 2018, excepto por uno localizado en el estado de Nuevo León, cuya Cédula de Registro del Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Nuevo León AC para operar el programa de inocuidad acuícola y pesquera venció el 19 de abril de 2018, por lo que no debió

operar los recursos federales que le fueron transferidos por un importe de 999.8 miles de pesos.

***Transferencia de recursos***

Con la revisión de los recursos autorizados para la ejecución de los Programas de Trabajo a cargo de los organismos auxiliares (OA) en 2018 por un importe de 260,930.4 miles de pesos, se comprobó que éstos, en calidad de “Instancias Ejecutoras”, emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y recibos simples a favor de los FOFAE por los recursos que recibieron para el desarrollo de las actividades y conceptos autorizados en los Programas de Trabajo por un importe de 260,930.4 miles de pesos, como se describe a continuación:

**Comprobación de subsidios para la ejecución de Programas de Trabajo 2018**  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe comprobado con:		Total
	CFDI	Recibo simple	
Aguascalientes	5,285.0	0.0	5,285.0
Baja California	5,850.0	0.0	5,850.0
Baja California Sur	4,930.0	0.0	4,930.0
Campeche	8,410.0	0.0	8,410.0
Ciudad de México	1,896.0	0.0	1,896.0
Chiapas	14,603.5	0.0	14,603.5
Chihuahua	8,300.0	0.0	8,300.0
Coahuila	2,915.0	0.0	2,915.0
Colima	4,425.0	0.0	4,425.0
Durango	6,100.0	0.0	6,100.0
Guanajuato	10,339.0	0.0	10,339.0
Guerrero	6,530.0	0.0	6,530.0
Hidalgo	8,700.0	0.0	8,700.0
Jalisco	8,900.0	0.0	8,900.0
México	9,900.0	0.0	9,900.0
Michoacán	16,900.0	0.0	16,900.0
Morelos	6,000.0	0.0	6,000.0
Nayarit	7,741.4	0.0	7,741.4
Nuevo León	4,457.8	402.2	4,860.0
Oaxaca	5,290.0	0.0	5,290.0
Puebla	6,038.4	2,191.6	8,230.0
Querétaro	4,100.0	0.0	4,100.0
Quintana Roo	4,320.0	0.0	4,320.0
San Luis Potosí	5,800.0	0.0	5,800.0
Sinaloa	41,000.0	0.0	41,000.0
Sonora	15,062.5	0.0	15,062.5
Tabasco	6,500.0	0.0	6,500.0
Tamaulipas	5,700.0	0.0	5,700.0
Tlaxcala	3,500.0	0.0	3,500.0
Veracruz	6,500.0	0.0	6,500.0
Yucatán	7,143.0	0.0	7,143.0
Zacatecas	5,200.0	0.0	5,200.0
<b>Total</b>	<b>258,336.6</b>	<b>2,593.8</b>	<b>260,930.4</b>

**Fuente:** Recibos emitidos por las Instancias Ejecutoras por la recepción de incentivos.

En lo relativo al importe de 2,593.8 miles de pesos correspondientes a recibos simples, se precisa lo siguiente:



1. De los recursos federales por un importe de 2,191.6 miles de pesos que fueron comprobados mediante recibos simples y que corresponden al estado de Puebla, la entidad fiscalizada señaló que la falta de facturas fiscales obedece a la aplicación de un esquema denominado “Programa de Administración Única” por el cual se establece que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla FOFAE, para mantener el control del ejercicio de los gastos operativos fijos, será el que pague los conceptos recibidos por cuenta y orden de los Organismos Auxiliares, situación por la cual los recursos se quedaron concentrados en la cuenta bancaria administrada por el FOFAE, sin que lo haya acreditado documentalmente.
2. Para el caso del estado de Nuevo León, no obstante que la “Cédula de Registro” de un Organismo Auxiliar para operar y ejecutar los conceptos del Programa de Trabajo no se encontraba vigente, el SENASICA le autorizó y transfirió por conducto del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León el importe de 999.8 miles de pesos.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó diversa documentación dentro de la que se encuentra el oficio número B00.04.02.04.199.2095/2019 del 13 de mayo de 2019, con el que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en calidad de unidad responsable de la operación del componente, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Puebla que presente los documentos que acrediten el ejercicio de los recursos observados; al respecto, el ente fiscalizado de manera conjunta con el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, no acreditaron que hubiese operado el esquema de “Administración Única”, y por otra parte, no proporcionaron los comprobantes fiscales del ejercicio de los recursos, por lo que permanece el importe observado.

En lo concerniente al estado de Nuevo León, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, con su oficio número B00.04.02.04.198.2094/2019 del 13 de mayo de 2019 solicitó Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León el reintegro de recursos por incumplimiento del esquema de operación del Programa de Trabajo por un monto de 999.8 miles de pesos, además de que le hizo llegar la línea de captura correspondiente; sin embargo, al mes de mayo de 2019, no se proporcionó evidencia documental que compruebe la atención a la solicitud del reintegro de los recursos, por lo que permanece el importe observado.

Lo anterior incumplió el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones, X, XVI, XVII, XVIII, XXII y XLIII, del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

**2018-5-08B00-19-0329-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,191,609.27 pesos (dos millones ciento noventa y un mil seiscientos nueve pesos 27/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos para la ejecución de los programas de trabajo autorizados del incentivo de "Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros" del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera correspondiente al programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (o en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación), en que incurrieron el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de manera conjunta con el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; artículo 7, fracciones XVII, XVIII, XXII y XLIII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias de control en la comprobación del ejercicio de los recursos públicos.

**2018-5-08B00-19-0329-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 999,800.00 pesos (novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por la falta de recuperación de dicho importe por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de manera conjunta con el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León, el cual fue autorizado y transferido a un organismo auxiliar del estado de Nuevo León para ejecutar el programa de trabajo autorizado del incentivo de "Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros" del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera correspondiente al programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no obstante que dicho organismo auxiliar carecía de la Cédula de Registro vigente para operar los incentivos del ejercicio 2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del artículo 7, fracciones X, XVII, XVIII, XXII y XLIII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

## Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias de control en el ejercicio de los recursos públicos.

### 12. Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora

El Gobierno del estado de Sonora creó el Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Sonora (FOFAES), el cual atiende la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura adscrita a dicho gobierno, con el fin de administrar e invertir, entre otros, los recursos federales y estatales que se transfieren para la ejecución de acciones del Desarrollo Rural Sustentable en general. Al respecto, el contrato mediante el que se encuentra formalizada la prestación de los servicios financieros señala que los recursos son para el uso y aplicación de los programas de “Alianza para el Campo”, término que, mediante nota informativa, el FOFAES precisa que dicha referencia no influye en la realización de las acciones de los programas que atiende, aunado a que en caso de modificar el término representaría erogar recursos para gastos fiduciarios no reconocidos actualmente en la operación.

Cabe precisar que el FOFAES opera bajo la conformación de un Comité Técnico, el cual tiene, entre otras funciones, las de aprobar y autorizar los Acuerdos que la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en calidad de Órgano Colegiado Auxiliar del Comité, así como la de informar, a la entonces SAGARPA, sobre el seguimiento físico y financiero de los programas de trabajo autorizados.

### 13. Verificación Física al Estado de Sonora

Con la revisión del ejercicio de los recursos efectuados por los Organismos Auxiliares (OA), se llevó a cabo la visita al estado de Sonora y se determinaron los resultados siguientes:

#### *Recepción de recursos federales y transferencia a los organismos auxiliares*

El 1 de mayo de 2018 se transfirió al Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Sonora (FOFAES) un importe de 15,062.5 miles de pesos para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y el 3 de mayo de 2018 el FOFAES lo dispersó a dos Organismos Auxiliares (OA), como se indica a continuación:

Distribución de recursos 2018  
(Miles de pesos)

Organismo auxiliar	Programa de trabajo	Importe
Comité de Sanidad Acuícola	Inocuidad Acuícola y Pesquera	5,062.5
Comité Estatal de Sanidad Vegetal	Inocuidad Agrícola	10,000.0
<b>Total</b>		<b>15,062.5</b>

Fuente: Programas de Trabajo, comprobantes electrónicos de pago y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se comprobó que los recursos federales transferidos junto con el presupuesto de otros componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a la fecha de ministración a los OA, generaron 43.5 miles de pesos de productos financieros, respecto de los cuales, mediante nota informativa, el FOFAES precisó que corresponden al pago de servicios fiduciarios.

Por otra parte, se comprobó que los OA emitieron los comprobantes electrónicos (facturas fiscales) correspondientes a la recepción de los incentivos descritos.

Adicionalmente, se corroboró que los recursos autorizados para el pago de profesionales en sistemas de riesgos se registran como gastos de operación fijos, no obstante, por su naturaleza, deberían ser registrados en los gastos relativos a la campaña del programa de trabajo autorizado. Al respecto, se verificó que lo anterior fue corregido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria aplicables al ejercicio 2018, ya que éstos en su numeral QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, incluyen una clasificación de los conceptos de gasto operativo fijo y gasto técnico del proyecto, en la que se separan los gastos de administración de los profesionales en sistemas de riesgos.

#### **14. Comprobación del ejercicio de los recursos – Programa de trabajo de Inocuidad Acuícola y Pesquera**

Con la revisión del ejercicio de los recursos efectuados por el Organismo Auxiliar (OA), en lo correspondiente al Programa de trabajo de Inocuidad Acuícola y Pesquera en el estado de Sonora, se determinaron los resultados siguientes:

##### ***Recursos financieros***

El Organismo Auxiliar (OA), autorizado para la ejecución del programa de trabajo enfocado a la atención del sector “Inocuidad Acuícola y Pesquera”, comprobó haber presentado el informe de avance físico financiero del último trimestre del ejercicio 2018, en el que se identifican ingresos por 5,151.0 miles de pesos, que incluyen 88.5 miles de pesos correspondientes a intereses generados en la cuenta bancaria. Asimismo, se observó la relación de gastos erogados por un importe de 5,104.0 miles de pesos y la realización de un depósito a la Tesorería de la Federación por un importe de 47.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Origen y aplicación de recursos 2018**  
(Miles de pesos)

Concepto	Concepto	Importe
<b>Origen</b>		
	Recursos federales	5,062.5
Más:	Intereses	88.5
Igual:	Recurso disponible	<u>5,151.0</u>
<b>Aplicación</b>		
	Gastos Operativos fijos	2,857.4
Más:	Gastos relativos a la Campaña	2,246.6
Igual:	Total de aplicaciones	<u>5,104.0</u>
	Reintegro a la TESOFE	47.0
Saldo		<u>0.0</u>

**Fuente:** Informes de avance financiero presentados por el Organismo Auxiliar autorizado correspondientes al ejercicio 2018

Con la revisión de los recursos aplicados por el OA se comprobó documentalmente que se encuentran soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos legales aplicables, los cuales fueron expedidos durante el ejercicio 2018 y se corresponden con los conceptos de gasto establecidos en el correspondiente Programa de Trabajo, tales como los siguientes:

**Materiales y suministros:** bienes adquiridos de material de laboratorio, papelería, combustibles, uniformes y material de muestreo, entre otros.

**Servicios generales:** bienes y servicios devengados de energía eléctrica, arrendamiento de bienes muebles, servicios profesionales, servicios de capacitación y arrendamiento de vehículos, entre otros.

En lo anterior se comprobó que para el caso de las erogaciones realizadas por el concepto de "Arrendamiento de vehículos" por un importe de 381.8 miles de pesos, el OA, con fecha 1° de septiembre de 2018, celebró un "Contrato de arrendamiento de Vehículos puro" con el fin de obtener el uso de dos unidades a cambio de pagar 31.8 miles de pesos mensuales por el periodo de 12 meses contados a partir del 1° de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019; sin embargo, el OA a pesar de haber convenido el diferimiento del servicio de arrendamiento en 12 parcialidades, se comprobó el pago del total del servicio en una sola exhibición, es decir, pagó los servicios sin que se encontraran devengados, por lo que el OA no proporcionó documentación justificativa que acredite el devengo de los servicios de 8 meses de arrendamiento por un importe de 254.6 miles de pesos correspondientes a los meses de enero a agosto de 2019; lo anterior, en virtud de que los recursos autorizados en el Programa de Trabajo señalan el uso de los recursos en bienes y servicios a devengar en el ejercicio 2018.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 7 fracciones XIV, XVI, XVIII y XXIV, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018; cláusula segunda, novena, décimo quinto y vigésimo noveno del Anexo IV de las Reglas de operación.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 254.6 miles de pesos en la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

### ***Metas físicas***

El Programa de Trabajo precisa la realización de acciones y actividades que, en su conjunto, tienen como finalidad cumplir la meta anual de certificar 103 unidades de producción de camarón, trucha, tilapia, ostión y almeja mediante la obtención del documento emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en reconocimiento de que la unidad aplica Buenas Prácticas Acuícolas (BPA); sin embargo, se observó que a pesar de que el OA en su informe de metas reporta el cumplimiento del 100.0%, sólo se acreditó el acompañamiento y gestión para la obtención de dicho certificado de 34 unidades, por lo que el grado de cumplimiento es del 33.0%, infringiendo los compromisos establecidos en el Programa de Trabajo de Implementación de acciones en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminantes autorizado para el ejercicio 2018, por lo que se incumple el artículo 7 fracciones XIV y XVI, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018; cláusula segunda, novena, décimo quinto y vigésimo noveno del Anexo IV de las Reglas de Operación.

Al respecto, el OA mediante respuesta a cuestionario de control, precisó que la meta anual establecida en el Programa de Trabajo se corresponde con las actividades a desarrollar para que las Unidades de Producción promuevan la obtención de Certificación de Buenas Prácticas ante el SENASICA y no a la obtención del documento en sí, situación por la cual se gestiona la realización de acciones y actividades que promueven cumplir la meta programada, como lo son: Asistencia Técnica, Capacitación y Toma de muestras para vigilancia de contaminantes y residuos; la primera, consistente en ejecutar actividades de diagnóstico, seguimiento, mantenimiento, supervisión y visita de pre-auditoría (Visitas que consisten en evaluar mediante la contratación de un tercero especialista sobre el uso y aplicación de buenas prácticas acuícolas); la segunda, en proporcionar pláticas, talleres y capacitación tanto del personal que labora en las unidades de producción como del propio personal técnico que coadyuva a la implementación de los sistemas de inocuidad implementados, mientras que la tercera corresponde a la ejecución y contratación de laboratorios de análisis que proporcionan un diagnóstico en la presencia o no de contaminantes químicos y microbiológicos en los lugares de producción de especies atendidas y programadas en el Programa de Trabajo. Asimismo, aclaró que la falta de unidades de producción certificadas en la aplicación de buenas prácticas acuícolas se debió principalmente a la escases de disponibilidad del personal especializado y autorizado del SENASICA que revisa el

cumplimiento de los requisitos, ya que las verificaciones a nivel nacional inician en las mismas fechas, y el plazo para su realización es insuficiente para atender la demanda, o bien, para atender las acciones correctivas que en su caso se generen.

Adicionalmente, en la reunión de presentación de resultados, el SENASICA señaló que las acciones que emprenderá para atender lo observado consistirán en actualizar el procedimiento de certificación de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras, y lo difundirá mediante circulares con la finalidad de disminuir los tiempos para la gestión de la certificación, además de que capacitará a las figuras que coadyuvan en el SENASICA, en especial a los adscritos a los Organismos Auxiliares, para que utilicen el procedimiento una vez actualizado y minimicen los requerimientos de información.

Después de la reunión de presentación de resultados, con el oficio número B00.916/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, el ente fiscalizado proporcionó las circulares números 12, 13, 14 y 15 del 21 de mayo de 2019 mediante las cuales la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera comunicó a los presidentes de los comités estatales, a los organismos auxiliares del SENASICA, así como a los profesionales y terceros especialistas, la actualización del procedimiento de certificación de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras; que los formatos vigentes emitidos con motivo de la mencionada actualización se encuentran localizables en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/procedimiento-para-la-certificacion-de-srrc?state=published>, así como la realización de un taller de capacitación a las unidades involucradas, que tendrá verificativo en el mes de junio de 2019. Asimismo, la referida Dirección General, con su circular número 15, comunicó a los productores la actualización de los formatos y la dirección electrónica para acceder a ellos.

Con lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada presentó los elementos suficientes para atender los aspectos observados sobre la implementación de mecanismos que le permitan programar las actividades del personal técnico encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos de certificación de las Unidades de Producción Acuícolas por parte del SENASICA, con el fin de concretar los esfuerzos realizados por las Unidades de Producción Acuícolas para cumplir con los objetivos del Programa de Trabajo.

#### **15. Comprobación del ejercicio de los recursos – Programa de trabajo de Inocuidad Agrícola**

Con la revisión del ejercicio de los recursos efectuados por el Organismo Auxiliar (OA), en lo correspondiente al Programa de trabajo de Inocuidad Agrícola, en el estado de Sonora, se determinaron los resultados siguientes:

##### ***Recursos financieros***

El OA autorizado para la ejecución del programa de trabajo enfocado a la atención del sector “Agrícola”, comprobó haber presentado el informe de avance físico-financiero del último trimestre del ejercicio 2018, en el que se identifican ingresos por 10,218.7 miles de pesos,

que incluyen 218.7 miles de pesos correspondientes a intereses generados en la cuenta bancaria. Asimismo, se observó la relación de gastos erogados por un importe de 10,228.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Origen y aplicación de recursos 2018**  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
<b>origen</b>	
Recursos federales	10,000.0
Más: Intereses	218.7
Igual: Recurso disponible	<u>10,218.7</u>
<b>Aplicación</b>	
Gastos Operativos fijos	5,899.0
Más: Gastos relativos a la Campaña	4,329.7
Igual: Total de aplicaciones	<u>10,228.7</u>
Saldo*	- 10.0

**Fuente:** Informes de avance financiero presentados por el Organismo Auxiliar autorizado correspondiente al ejercicio 2018

**Nota:** \* El importe de saldo de 10.0 miles de pesos, se debe a que el Organismo Auxiliar presentó comprobantes fiscales que suman más que los recursos disponibles.

Con la revisión de los recursos aplicados por el OA, se comprobó, documentalmente, que se encuentran soportados en los comprobantes electrónicos que cumplen requisitos legales, que fueron expedidos en el ejercicio 2018 y que se corresponden con los conceptos de gasto establecidos en el correspondiente Programa de Trabajo, tales como los siguientes:

**Materiales y suministros:** bienes adquiridos de material de laboratorio, papelería, combustibles, uniformes, material de muestreo y prendas de protección personal, entre otros.

**Servicios generales:** bienes y servicios devengados de energía eléctrica, servicio de vigilancia, servicios profesionales, servicios de capacitación y viáticos, entre otros.

**Metas físicas**

El Programa de Trabajo precisa la realización de acciones y actividades que, en su conjunto, tienen como finalidad atender 1,040 unidades de producción para beneficiar a 198 empresas (productores) en los productos de acelgas, albahaca, apio, berenjena, betabel, brócoli, brocolini, calabaza, cebolla, cebollín, chícharos, chile, chile bell pepper, cilantro, cítricos, col de Bruselas, coliflor, collard, dátil, dill, durazno, ejote, epazote, espárrago, espinaca, fresa, frijol, garbanzo, kale, lechuga, leek, maíz, dulce, menta, melón, nogal, papa, pepino, pepinillo,



perejil, rábano, repollo, romero, sandía, tomate, tomatillo, uva de mesa y zanahoria, para cumplir la meta anual de certificar o reconocer 77 unidades de producción en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros (SRRC) /Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA) avalado por el Servicios Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). Con el análisis de su informe de metas al mes de diciembre se observó que el OA reportó un cumplimiento de metas del 100.0% para certificaciones y/o reconocimientos en SRRC/BUMA, cumpliendo así con los compromisos establecidos por los que se autorizó el Programa de Trabajo de Implementación de acciones en Inocuidad Agrícola aprobado por el ejercicio 2018.

De lo anterior, se concluyó la realización de acciones y actividades que promueven el cumplimiento de la meta programada, como lo es la ejecución de actividades de Asistencia Técnica, Capacitación, Muestreo, Recolección de Envases Vacíos de Agroquímicos; la primera, consistente en ejecutar actividades de diagnóstico, seguimiento, mantenimiento, supervisión y visita de pre-auditoría (consiste en una auditoría que se realiza en una unidad de producción/empaque previo al inicio de su trámite para obtener el reconocimiento o certificado en SRRC/BUMA); la segunda, en proporcionar platicas, talleres y capacitación a productores, coordinadores y profesionales de proyecto, y auxiliares, los cuales son impartidos por profesionales en SRRC; la tercera consiste en la toma de muestras de agua, productos y superficies para verificar la presencia de contaminantes microbiológicos (Coliformes fecales y salmonella) y Químicos (plaguicidas o metales pesados), mientras que la cuarta se refiere a la captación de envases vacíos de plaguicidas en centros de acopio temporales para separar, compactar y enviar a reciclaje o destino final.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,191,409.27 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 10 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto

asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que los manuales de Organización y de Procedimientos se encuentran actualizados, autorizados y difundidos entre las áreas involucradas con la operación objeto de revisión.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, relativo al programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".
3. Constatar que el presupuesto modificado se sustentó en oficios de afectación presupuestaria y que se registró e informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.

4. Constatar que la ministración del presupuesto autorizado al SENASICA se realizó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y que éstas se encuentran respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria.
5. Verificar que los recursos no ejercidos se enteraron con oportunidad a la Tesorería de la Federación.
6. Analizar las Reglas de Operación del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, así como los Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación de dicho programa.
7. Constatar que en el Diario Oficial de la Federación y en la página oficial del SENASICA se dio a conocer el listado de las ventanillas autorizadas Tipo Inspección Federal durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2018.
8. Verificar que los establecimientos TIF que operaron como ventanilla única en el ejercicio 2018 contaron con la solicitud ante las oficinas del SENASICA y que una vez autorizadas les fue proporcionada su clave y contraseña de acceso al Sistema de Información y Gestión (SIG).
9. Verificar que los apoyos otorgados a los productores mediante el incentivo I. Para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal se destinaron al sacrificio de ganado Bovino, Porcino, Ovino y Caprino en los referidos establecimientos TIF, y que éstos no rebasaron los montos máximos autorizados y el límite de cabezas de ganado.
10. Verificar que las facturas expedidas por los establecimientos TIF por concepto de sacrificio de ganado cuentan con el desglose de los certificados, número de animales sacrificados y nombre del productor que corresponde a la solicitud de apoyo.
11. Verificar que los establecimientos TIF contaron con los Certificados Zoonosanitarios de Movilización o el documento que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) determine que garantice el origen del ganado. Asimismo, que cuentan con el documento que garantice que el ganado a sacrificar no presente, en su organismo, sustancias como clembuterol o cualquier otra sustancia prohibida, o bien, aquellas que se encuentran fuera de los límites permitidos por el SENASICA.
12. De la muestra seleccionada, verificar que los productores que presentaron su ganado para sacrificio en alguno de los establecimientos TIF autorizados como ventanilla, contaron con los requisitos específicos que marca la norma.
13. De la muestra seleccionada, verificar que los depósitos se realizaron en las cuentas bancarias de los productores que recibieron los apoyos del incentivo mediante las

órdenes de depósito y los estados de cuenta bancarios con los que se acreditó la entrega del incentivo.

14. Verificar que se celebraron los Convenios de Coordinación entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y los gobiernos de los estados.
15. Verificar que se llevó a cabo la celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución y que el monto establecido en los mismos se corresponde con lo ministrado mediante cuentas por liquidar certificadas; asimismo, revisar que dichos anexos incluyan los apéndices, y que, en su caso, se celebró el Convenio Modificatorio correspondiente.
16. Verificar que los recursos del incentivo II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, se transfirieron a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario de los estados (FOFAE), y que se cuenta con el documento probatorio del envío y recepción del recurso.
17. Verificar que se contó con los Programas de Trabajo en los que se señalan las metas programáticas y la distribución presupuestal, y que fueron autorizados y registrados en el Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
18. Verificar que los Organismos Auxiliares contaron con la cédula de registro, o bien, con la autorización vigente por parte de SENASICA.
19. Revisar que el Gobierno del estado de Sonora, por conducto del Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Sonora (FOFAES), celebró los instrumentos jurídicos con los Organismos Auxiliares de dicho estado.
20. Verificar que los recursos ejercidos por los Organismos Auxiliares del estado de Sonora se aplicaron de conformidad con lo establecido en los programas de trabajo.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y el Gobierno del estado de Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 7, fracciones X, XVII, XVIII, XXII y XLIII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.